



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables
LXV LEGISLATURA
DCEAGV/04/2017

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

ACUERDO No.
LXV/EXHOR/0286/2017 I P.O.
UNÁNIME

La Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo por medio de la cual propone exhortar a quienes integrarán el Comité Técnico de Colaboración de la Alerta Plateada, para que realicen las acciones tendientes a implementar el Sistema de "Alerta Plateada" en los Municipios de Juárez y Chihuahua, como mecanismo que coordine esfuerzos para crear acciones preventivas que generen seguridad, resguardo y cuidado especial a las personas adultas mayores, dependiendo de las condiciones en que se hallen al momento de su localización física, quienes por razones propias de su edad, resulten extraviadas, que les permita regresar a sus hogares y/o a un lugar seguro.

A826/SAL/LEAT/GAOR/clvm



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables
LXV LEGISLATURA
DCEAGV/04/2017

II.- La Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, con fecha siete de septiembre del año dos mil diecisiete, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, turnó a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa en comento, a efecto de proceder a su estudio, análisis y posterior elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta bajo los siguientes argumentos:

"El programa Alerta Plateada tiene como objetivo la localización de las personas mayores extraviadas y su posterior reintegración familiar, a quienes efectivamente tengan una familia; para que quienes no estén en este supuesto, sean resguardadas por la autoridad que determine el mecanismo, siempre que sea en un lugar seguro.

Este programa es similar al de Alerta Amber, y en él deben participar al menos las Instituciones que aquí se mencionan. La Alerta Plateada funciona con una pulsera, la cual contiene un número progresivo o código de identificación único por cada persona mayor que la porte, estableciéndose uno o varios números telefónicos autorizados, a los que cualquier persona pueda marcar para hacer el reporte de localización. Proporcionando los datos de identificación contenidos en la pulsera, los

A826/SAL/LEAT/GAOR/clvm



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables
LXV LEGISLATURA
DCEAGV/04/2017

familiares pueden hacer la denuncia correspondiente ante la autoridad competente, para que se active la alerta entre las instituciones participantes en el mecanismo. La pulsera deberá ser hipoalergénica, suave, resistente y a prueba de agua; no contendrá datos específicos a fin de proteger la privacidad del usuario, sin embargo deberá contener un número consecutivo interno y los números telefónicos autorizados a los que se podrá realizar el reporte de localización de la persona mayor.

Para tener acceso a la pulsera, personal de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o del organismo que se determine por parte de las autoridades que conforman el mecanismo, realizarán un diagnóstico para seleccionar a las personas mayores que presenten algún déficit cognitivo o condición de las que me he referido.

En el Estado de Chihuahua la población de personas mayores no es ajena al crecimiento dinámico de nuestra población y, según las estadísticas y datos aportados por INEGI, para el 2030 más de 550 mil habitantes formaremos parte de este grupo etario con 60 años de edad y más. Con información proveniente de este mismo ente, actualmente el Estado de Chihuahua tiene un total registrado de 341,953 personas mayores, de las cuales 161,413 son hombres y 180,540 son mujeres.

A826/SAL/LEAT/GAOR/clvm



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables LXV LEGISLATURA DCEAGV/04/2017

Concentrándose este grupo poblacional principalmente en los Municipios de:

Juárez, que tiene registradas 102,003 personas mayores de 60 años o más; de las cuales 47,198 son hombres y 54,805 son mujeres.

Chihuahua tiene registradas 91,108 personas mayores de 60 o más años, de las cuales 40,709 son hombres y 50,399 son mujeres.

Atendiendo a las cifras que se exponen, debemos considerar además que son estos dos municipios los que concentran el mayor porcentaje de personas mayores con alguna discapacidad, con un aproximado de 75,535, lo cual los pone en una situación más vulnerables al hecho de extraviarse y que se dificulte su regreso a casa, por lo cual se propone la implementación de la Alerta Plateada precisamente en estos dos municipios.

Con este mecanismo, se busca que los adultos mayores perdidos sean localizados viralizando sus datos a través de las redes sociales como Facebook y Twitter, para que cualquier persona pueda comunicar sobre su paradero y, desde luego, participar en la difusión de los datos de una persona mayor extraviada ayudará a su más pronta localización, al igual que informar a todas las dependencias que

A826/SAL/LEAT/GAOR/clvm



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables
LXV LEGISLATURA
DCEAGV/04/2017

participen en el mecanismo que estén atentos en la búsqueda de la persona mayor.

La Alerta Plateada es un programa que actualmente sólo funciona en la Ciudad de México, y los Estados de Morelos y Michoacán, con resultados positivos, por lo que propongo su implementación por lo menos en los dos municipios ya citados.

La aplicación del Programa de la Alerta Plateada, se sugiere realizarse en 9 pasos:

1.- *Solicitar ante la autoridad correspondiente el registro en el programa Alerta Plateada, con el nombre de la persona mayor y la razón por la que se considere que pueda extraviarse.*

Para ser candidato a entrar al programa, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

a) *Presentar 2 fotografías tamaño pasaporte.*

b) *Tener dos personas responsables que respondan por la persona mayor, con teléfono de contacto fijo y móvil, dispuestos a firmar una carta compromiso.*

A826/SAL/LEAT/GAOR/clvm



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables
LXV LEGISLATURA
DCEAGV/04/2017

c) *Residir en los Municipios de Chihuahua o de Juárez, tanto el usuario como las dos personas de contacto.*

d) *Tener 60 años o más.*

e) *Padecer una condición, previamente valorada por un estudio geronto-geriátrico por parte de una Institución Médica del Sector Público o previamente autorizada, que determine que amerita su ingreso a la "Alerta Plateada".*

f) *A quienes acredite que, por razones propias de su edad, tienen dificultades cognitivas como alzhéimer, discapacidad mental, pérdida de memoria a corto o largo plazo, o alteración por ministración de medicamentos, que tenga como resultado su extravío.*

g) *Firmar Hoja de inscripción.*

h) *Firmar Carta Compromiso, de las dos personas de contacto.*

Al cumplir estos requisitos se puede ingresar al programa Alerta Plateada.

A826/SAL/LEAT/GAOR/clvm



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables
LXV LEGISLATURA
DCEAGV/04/2017

2.- Deberán presentarse las dos personas de contacto ante la autoridad correspondiente, proporcionarán sus teléfonos, para que se comuniquen y se agende cita para realizar el registro de la persona mayor, se verifique y evalúe su condición, para estar en aptitud de pertenecer al programa.

3.- Una vez concluida la etapa de evaluación, es decisión de los evaluadores del mecanismo, definir el ingreso de la persona mayor al programa de la Alerta Plateada. Al ser aceptada, se registran sus datos personales, así como los de los contactos responsables, se le hace entrega de la pulsera numerada, que contiene además los números telefónicos autorizados previamente y la leyenda de programa "Alerta Plateada".

Si la evaluación geronto-geriátrica confirma el riesgo de extravío de la persona mayor, en ese momento la inscriben en el programa Alerta Plateada y se le hace entrega de la pulsera correspondiente, de igual manera que a las personas que se determine estén bajo la condición ya citada.

La pulsera no contiene datos específicos a fin de proteger la privacidad de la persona mayor, no obstante, contará con un número consecutivo interno y los números telefónicos autorizados por el Mecanismo. En caso

A826/SAL/LEAT/GAOR/clvm



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables LXV LEGISLATURA DCEAGV/04/2017

de que alguien encuentre a la persona mayor deberá llamar a los mencionados números para avisar de su localización y proporcionar el número de identificación que contiene la pulsera, y/o avisar a la autoridad competente.

4.- La pulsera e inscripción son trámites gratuitos; la primera tiene un número de identificación, pero ningún dato personal que arriesgue a la persona mayor. Debido a que es una pulsera que debe usarse todo el tiempo, esta debe estar fabricada con un material suave y flexible que ocasione el mínimo de molestias a la persona mayor.

5.- Si la persona mayor se extravía, cualquiera que la encuentre deberá llamar a los teléfonos contenidos en la pulsera y proporcionar el número consecutivo de la misma. De presentarse el infortunio de una persona mayor extraviada, la pulsera permite que la persona que la encuentre, pueda reportar su localización proporcionando el número de su pulsera.

6.- Al llamar a los teléfonos de contacto de la persona mayor, para que pasen por él o ella y regrese a su hogar rápidamente, los teléfonos autorizados funcionan como contacto entre la persona mayor extraviada y las personas responsables de la misma.

A826/SAL/LEAT/GAOR/clvm



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables
LXV LEGISLATURA
DCEAGV/04/2017

7.- De no contactarse de inmediato a sus familiares, se traslada a la persona mayor al lugar que indique la autoridad correspondiente, para que esté segura y espere por su familia, sugiriéndose las instalaciones de los organismos de desarrollos integrales de la Familia tanto estatales como municipales.

8.- Si una persona mayor se extravía, sus familiares avisan a las autoridades que conforman el mecanismo, al igual que la denuncia correspondiente ante la autoridad competente, para que se active la Alerta Plateada. En el caso que no se encuentre a la persona mayor, se emite la alerta, que consiste en avisar a las dependencias del Gobierno del Estado que lo conforman y se proporcionen a detalle los datos de la persona mayor que se encuentra extraviada.

9.- El Grupo Técnico generará y administrará las cuentas de Facebook y Twitter, las cuales al activarse la Alerta, servirán de canal de comunicación para que los usuarios de estas dos redes puedan apoyar con la localización de las personas desaparecidas y, en su caso, cualquier persona pueda comunicar sobre su paradero.

El Partido Acción Nacional y, desde luego, la Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables, con el propósito de reflejar el compromiso actual de la Administración Pública del Gobierno del

A826/SAL/LEAT/GAOR/clvm



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables LXV LEGISLATURA DCEAGV/04/2017

Estado de Chihuahua hacia los grupos más sensibles, generan la acción institucional "Alerta Plateada", con la que se pretende prevenir el extravío de las Personas Mayores con padecimientos cognitivos o discapacidad, y cualquier otra condición que genere este fenómeno; para ayudar a su localización y reintegración familiar, se otorgarán "Pulseras" que contenga un código de identificación personal y los números telefónicos de los contactos autorizados.

La "Alerta Plateada" debe garantizar la inclusión de un programa de prevención y de concientización social, con el apoyo de las diversas instancias de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Esta iniciativa considera también a las personas mayores no registradas en el programa, dándoles apoyo puntual para el caso de que estén extraviadas, y que al ser localizadas se puedan adherir al mismo, cumpliendo con los requisitos exigidos.

Sin duda, el programa "Alerta Plateada" será una herramienta útil e indispensable de búsqueda a través de medios de comunicación, redes sociales y las autoridades que conformen este mecanismo."

A826/SAL/LEAT/GAOR/clvm



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables
LXV LEGISLATURA
DCEAGV/04/2017

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

II.- Efectivamente, como lo menciona la iniciadora, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se advierte que en nuestro Estado la base de la pirámide poblacional es más angosta que en 1990 debido a que la proporción de niños, niñas y jóvenes es menor, mientras que la población de personas adultas mayores es cada vez mayor, ya que en los últimos años el número de ellas duplicó su monto de 150 a 343 mil y su participación pasó del 6.2 por ciento a 9.3 y se espera que para el 2030 se incremente al 15.0 por ciento.

De las personas de 60 años y más que se estimaron para 2016, 31.7% están en una etapa de prevejez (60 a 64 años); 41.7% se encuentran en una vejez funcional (65 a 74 años); 12.5% está en una vejez plena (75 a 79 años) y 14.0% transita por una vejez avanzada (80 años y más).

A826/SAL/LEAT/GAOR/clvm



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables **LXV LEGISLATURA** **DCEAGV/04/2017**

Ahora bien, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), más del 20% de la población de 60 años y más sufre algún trastorno mental o neural, esto debido a factores genéticos o biológicos, como son alteraciones en la movilidad, presencia de dolor físico, enfermedades crónicas o la experiencia de alguna pérdida ya sea familiar, de salud, dependencia, entre otros, causándoles aislamiento, soledad, angustia, demencia o depresión.

III.- En ese orden de ideas, al interior de este grupo de edad, se visualizan diversas etapas de desarrollo que marcan estilos de vida diferenciados, toda vez que se hace evidente la pérdida gradual de capacidades motrices y cognitivas conforme avanza la edad.

Ello obliga a mejorar la capacidad del Gobierno y las familias para combatir la pobreza y la desigualdad en la que viven muchas personas adultas mayores, optimizar la atención e infraestructura en materia de salud, vivienda, alimentación, trabajo, entre otros. También velar porque ninguna de ellas experimente discriminación, sea víctima de violencia y que sus redes familiares provean los satisfactores necesarios para mejorar su calidad de vida.

IV.- Atendiendo a estos factores y como bien lo manifiesta la iniciadora, hace un par de años se impulsó en varios estados de la República, una iniciativa ciudadana a la que denominaron "Alerta Plateada", que nace al percatarse de que muchas personas adultas mayores se extravían y que no se contaba con un mecanismo

A826/SAL/LEAT/GAOR/clvm



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables **LXV LEGISLATURA** **DCEAGV/04/2017**

específico y efectivo para su rápida localización, entonces, tratando de replicar el funcionamiento del mecanismo de la Alerta Amber, diseñaron para este grupo de personas esta herramienta que además, incluye un área de prevención, concientización y un registro para que facilite su localización.

La Alerta Plateada funciona, por citar un ejemplo en la ciudad de México, en términos generales por dos vías, la primera, es registrar gratuitamente a aquellas personas adultas mayores que sean vulnerables, previo diagnóstico realizado por un geriatra que valore su estado de salud, a quienes se les coloca una pulsera con un código de localización y la segunda, es que una vez que alguien reporta en redes sociales como Twitter o en Facebook sobre el extravío, se activa de inmediato la alerta de localización y búsqueda.

Así pues, la inscripción se hace en la Secretaría de Desarrollo Social Estatal para evaluar a las personas solicitantes y otorgarles una de estas pulseras que contarán con un código de identificación personal y un número telefónico para que quien encuentre a la persona adulta mayor extraviada, pueda hacer el reporte correspondiente, además contendrá un acervo de información que contribuirá a especificar el nombre de la persona extraviada, su domicilio y datos de contacto de quien acudirá por ella, el apoyo es inmediato en coordinación con todas las áreas de seguridad pública para lograr reintegrarla con su familia.

A826/SAL/LEAT/GAOR/clvm



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables **LXV LEGISLATURA** **DCEAGV/04/2017**

Debiendo destacar que según la experiencia de estados que ya la implementaron, los resultados positivos de localización en menos de 24 horas, son de 7 por cada 10 alertas activadas.

V.- En ese sentido, quienes integramos esta Comisión, consientes de la necesidad de implementar los mecanismos necesarios en beneficio de la ciudadanía, en especial a grupos vulnerables como son las personas adultas mayores, consideramos oportuna la aplicación de este mecanismo que aprovecha los medios de comunicación para localizarlas, multiplicando el mensaje de búsqueda con la participación de la sociedad.

Por todo lo expuesto, consideramos loable solicitar al Poder Ejecutivo del Estado que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se diseñen las estrategias y medidas necesarias para llevar a cabo la implementación de la acción institucional denominada "Alerta Plateada" en nuestra Entidad, con la que se pretende localizar rápidamente a las personas adultas mayores, en caso de extravío y reintegrarlas al núcleo familiar.

VI.- Con base a los argumentos expuestos en el presente dictamen las diputadas integrantes de la Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto con carácter de:

A826/SAL/LEAT/GAOR/clvm



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables
LXV LEGISLATURA
DCEAGV/04/2017

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, tenga a bien implementar la acción institucional denominada "Alerta Plateada" en nuestra Entidad, cuyo objeto es la localización de personas adultas mayores extraviadas, misma que puede ser puesta en marcha de manera gradual atendiendo al número de población de 60 años o más, en cada municipio.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 09 días del mes de noviembre del año 2017.

A826/SAL/LEAT/GAOR/clvm



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables
LXV LEGISLATURA
DCEAGV/04/2017

Así lo aprobó la Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables, en la reunión de fecha 07 de noviembre de 2017.

INTEGRANTES	FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO
DIP. LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA PRESIDENTA	Firma  Sentido del voto <i>A Favor</i>
DIP. MARTHA REA Y PÉREZ SECRETARIA	Firma  Sentido del voto <i>A favor.</i>
DIP. LAURA MÓNICA MARÍN FRANCO VOCAL	Firma  Sentido del voto <i>A FAVOR</i>

Estas firmas corresponden al dictamen de Acuerdo para exhortar formal y respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, tenga a bien implementar la acción institucional denominada "Alerta Plateada" en nuestra Entidad, misma que puede ser puesta en marcha de manera gradual atendiendo al número de población de 60 años o más, en cada municipio.

A826/SAL/LEAT/GAOR/clvm